

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA



CAPÍTULO 1: Denominación y ámbito social de actuación

Artículo 1. Nombre:

La cooperativa trabajará bajo el nombre de SABUCOBUY

Artículo 2. Objeto social

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades:

- La compra y venta de productos estableciendo una relación comercial con una cooperativa socia de otra comunidad autónoma o de otro país.
- Aprender el funcionamiento de una mini empresa.

Artículo 3. Duración de la actividad

A partir del 24 de Noviembre hasta Mayo 2018

CAPÍTULO 2: Domicilio social

Artículo 4. Sede social y dirección

I.E.S. Histórico Bachiller Sabuco.

Av. de España Nº 5, 02002

Albacete

CAPÍTULO 3: Régimen económico.

Artículo 5. El capital

El capital de inversión inicial por socio se fija en 5 euros. Se divide en participaciones de 1 EURO cada una, siendo un total de 20 participaciones repartidas a partes iguales.

Cada participación otorga a cada titular el 100% de los derechos y obligaciones. El capital de la cooperativa se establece en **25 euros** iniciales totalmente desembolsados al inicio de la actividad.

Existe la posibilidad de realizar una ampliación de capital siempre que las necesidades financieras de la cooperativa lo precisen. La ampliación y cuantía de la misma debe ser aprobada por la Asamblea General.

Artículo 6. Distribución de beneficios.

El **50%** de los excedentes serán destinados a la Asociación que se elegirá por mayoría en la Asamblea ordinaria correspondiente.

El **50%** restante será destinado como salario en especie para los socios a final de curso.

CAPÍTULO 4:

Artículo 7. Órganos de la sociedad

Asamblea General

Está formada por todos los socios de la cooperativa. La estructura de este órgano de gobierno es democrática por lo que cada socio tiene un voto. Su objetivo es deliberar y adoptar acuerdos sobre todos los asuntos relacionados con la actividad de la cooperativa. Las decisiones se tomarán por acuerdos unánimes de todos los socios o en su defecto se necesitará una mayoría simple.

Reuniones de la asamblea: esta asamblea se puede constituir en sesiones ordinarias o extraordinarias:

- Asamblea Ordinaria : se celebrará al menos una asamblea cada trimestre para la aprobación de las actividades y los resultados (ingresos, gastos, beneficios...) de la misma. En cada reunión se levantará un acta con los acuerdos adoptados.
- Asamblea extraordinaria: se podrá constituir siempre que sea preciso tomar algún acuerdo y para su convocatoria deberá contar con la aprobación de al menos dos miembros.

Departamentos

El reparto de funciones se concreta en los siguientes departamentos

-Departamento de Dirección y secretaria: Toma las decisiones más importantes de la cooperativa. Controla y supervisa las actividades. Redacta las actas con los acuerdos alcanzados en las reuniones de la asamblea general.

Director ejecutivo y presidente: **Sergio Arancibia**

-Departamento de Marketing y publicidad: Se encarga del diseño, la publicidad, las ofertas, promociones, desarrollo y actualización del blog.

Director de Marketing y Diseño: **Benjamín Martínez**

Asesor de Marketing y publicidad: **Husnain ali**

-Departamento Comercial: Se encarga de la gestión de compras, comunicación y negociación con los proveedores y con la cooperativa socia y de los estudios de mercado.

Directora comercial y de comunicación : **Cristina Pinedo**

-Departamento de Administración y Tesorería : Controla la tesorería, calcula los precios, lleva las cuentas y los trámites documentales (albaranes, facturas...).

Director de administración y Tesorería: **José Gabriel Arteaga.**

Artículo 8. Las cuentas

El departamento de Gestión y Tesorería presentará un informe de las cuentas de la Cooperativa a los socios al final de cada trimestre. En dicho informe se recogerán los ingresos y gastos realizados por la compañía durante el periodo y en su caso si fuera necesaria una provision de fondos por parte de los socios. También se recogerán aspectos en el informe del ultimo trimestre de los beneficios obtenidos, reparto y ejecución de los mismos.

CAPÍTULO 5 Disolución y liquidación

Artículo 9. Disolución

Cuando llegue el momento de disolver nuestra cooperativa, lo haremos siguiendo las siguientes pautas:

-Si quedaran productos alimenticios sin vender, se donarán a una ONG o se repartirán entre los cooperativistas a partes iguales o por sorteo si no hay suficiente para todos. - El material de trabajo se repartirá por sorteo entre los socios.

Artículo 10. Liquidación

La liquidación de la cooperativa se realizara en la fecha indicada anteriormente con el reparto entre los socios de los bienes y del capital existente en ese momento a razón de la cantidad aportada por cada uno.